

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
27 AGO 2014  
Recibido.....1530.....Hs.  
Exp. N°.....29385.....E.S.F.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN


PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad y/u organismo correspondiente, **INFORME** sobre las siguientes cuestiones, a saber:

1 - Situación jurídica originaria y actual de la relación establecida entre la Provincia de Santa Fe, y particulares, que hayan tenido por objeto el uso y habitación del inmueble ubicado en calle Jesusa Traviesa de Chaperó (prolongación 9 de Julio) en el cual funciona la Comisaría Segunda en la ciudad de Reconquista, con remisión de copias de contratos y toda la documentación respectiva.

2 - En caso de existir deudas de la Provincia de Santa Fe con particulares, con motivo de la contratación del uso del inmueble referido para funcionamiento de la Comisaría Segunda en la ciudad de Reconquista, a qué monto ascienden, así como también la motivo de la existencia de las mismas.

3 - Si existen intimaciones extrajudiciales y/o trámites administrativos, extrajudiciales o judiciales que tengan como objeto el desalojo del inmueble referido, con indicación de su estado procesal actual y/o la ejecución forzada del pago de las sumas que en concepto de alquileres, se encontrarían impagas.

  
DIP. OSCAR DANIELE

  
Pablo Di Bert  
DIPUTADO PROVINCIAL



**SEÑOR PRESIDENTE:**

He tomado conocimiento de que existiría un conflicto jurídico de gravedad significativa, en el cual se encontraría involucrada la Provincia de Santa Fe.

Este hecho surge de la vinculación contractual llevada a cabo entre la Provincia de Santa Fe, y personas físicas de carácter privado, que resultarían ser propietarias o legítimas tenedoras de un inmueble en la ciudad de Reconquista, ubicado sobre la calle Jesusa Traviesa de Chaperó (prolongación 9 de Julio), por la cual éstas facultan a aquella a usar y habitar el inmueble, para la instalación y funcionamiento normal y habitual de una Comisaría Policial, en el caso, la Comisaría Segunda de Reconquista.

En esta edificación, funciona desde el año 1987 la Comisaría Segunda de Reconquiste.

Encontrándose en la actualidad vencido el contrato de locación, las fuerzas de seguridad continuarían haciendo uso del inmueble, aparentemente sin que se registre en los últimos meses el pago del canon locativo correspondiente.

Como puede apreciarse en la descripción que antecede, he pretendido ser respetuoso de esta situación, refiriéndome a ella de manera potencial, sin tomar posicionamiento por ninguna de las dos posturas en conflicto, sino, manifestando mi preocupación, y en el entendimiento de que resulta indispensable reunirse con información certera y oficial que permita colaborar en la solución de este problema.




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Siento la convicción de que corresponde al Poder Legislativo llevar adelante la función de control de los demás poderes del Estado, en su faz administrativa y financiera, colaborando con la proposición de soluciones a situaciones que pueden poner en riesgo la paz social.

Es en este marco, en el cual ejerzo la función que me ha sido encomendada a través del sufragio popular, aunque mas no fuera, por el solo hecho de hacer notar esta situación, para llamar la atención del Gobierno que detenta la administración de actos como el referido, a fin de que regularice el status jurídico descripto, continuando con las obligaciones a su cargo en materia de seguridad, cuales son, entre otras, entender en la organización y régimen de la Policía de la provincia de Santa Fe, programando las modificaciones que resulten necesarias para la implementación de la política provincial en materia de seguridad pública, y planificar, proponer, elaborar, coordinar interjurisdiccionalmente y, en su caso, ejecutar, todas aquellas acciones que se decidan vinculadas a la seguridad pública provincial y al mejor funcionamiento de la ejecución penal, así como de protección de personas o bienes de la comunidad

Por lo expuesto, descuento que mis Pares me acompañarán con su voto favorable a la presente iniciativa.-

  
DIP. OSCAR DANIELE

  
Pablo Di Bert  
DIPUTADO PROVINCIAL